

ACTA NÚMERO SESENTA Y TRES.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas del día once de diciembre del año dos mil trece. **sesión extraordinaria**, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Osgualdo Arturo Moreno; Santos Raquel Sarmiento Ayala; Tito Diómedes Aparicio, Alma Gladis Sosa de López, Denny Alexander Chicas Cárcamo, Zorina Esther Masferrer Escobar, Oscar Moreno Rodríguez, Josefa Gil de Valdez, Julio Andrés Soto, Reina Isabel Reyes. Regidores Suplentes: Ever Stanley Henríquez Cruz, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y Lisseth Antonieta Ramos de Sánchez, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Habiéndose comprobado el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, dando inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes y firmada. Acto seguido, rindieron sus informes el Alcalde Municipal y Síndico Municipal; de igual manera, lo hicieron las Comisiones Municipales. A continuación se procedió a la discusión y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El

Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás Trámites Legales; **POR TANTO,** con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01.- **CARMEN ELENA NOCHEZ**, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis, siendo hija de María Nicolasa Nochez.

02.- **DAYSSI MORENA COTO**, quien nació en cantón Los Platanares de esta jurisdicción, el día cuatro de abril de mil novecientos setenta y uno, siendo hija de Rogelio Coto y Virginia Cruz.

03.- **VICENTE DANIEL**, quien nació en barrio El Carmen de esta ciudad, el día siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo hijo de Vicente Moisés Argueta Rodríguez y de Lisette Elvira Mendoza Meléndez.

04.- **WALTER DE JESUS ROMERO DURAN**, quien nació en cantón Animas Abajo de esta jurisdicción, el día doce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hijo de Hilda Gloria Duran y de José Arcadio Romero.

05.- **FEDERICO MELENDEZ**, quien nació en cantón San Francisco Los Reyes de esta jurisdicción, el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo hijo de Guillermo Meléndez y de Graciela Siliezar.

06.- **AGUSTIN ALEXANDER MOLINA VILLACORTA**, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día primero de octubre de mil novecientos treinta y seis, siendo hijo de Marta Alicia Molina y de Agustín Villacorta.

07.- **JOSE ALFREDO CORVERA VALLADARES**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día tres de febrero de mil novecientos setenta y tres, siendo hijo de Esperanza Corvera Iraheta y de René Valladares.

08.- **CARLOS ROBERTO IRAHETA JIMENEZ**, quien nació en cantón El Ámate de esta jurisdicción, el día primero de Julio de mil novecientos ochenta y tres, siendo hijo de Ángela Iraheta y de Carlos Alberto Jiménez.

09.- **MARIA JULIA HERNANDEZ AZUCAR**, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día veintiséis de Julio de mil novecientos setenta y ocho, siendo hija de María Julia Hernández y de Felipe Azúcar.

- 10.- **ENA ELIZABETH MOZ CORTEZ**, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día treinta de abril de mil novecientos setenta y uno, siendo hija de María Maxilina Moz y de Ricardo Cortez Minero.
- 11.- **CARMELINA LISETH MARTINEZ GUARITA**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, siendo hija de Salvador Martínez Portillo y de Marta Carmelina Guarita.
- 12.- **HERNAN AGUILAR**, quien nació en cantón La Joya de esta jurisdicción, el día dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo hijo de José Luís Aguilar y de Bartolomé López.
- 13.- **MARITZA ROXANA CONSTANZA ROMERO**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hija de María Marta Romero y de Alfonso Constanza.
- 14.- **JOSE RODOLFO COLATO**, quien nació en barrio El Calvario de esta ciudad, el día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta, siendo hijo de Rodolfo Colato y María Luisa Azucena.
- 15.- **RAUL MAURICIO SANCHEZ BONILLA**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y tres, hijo de Ana María Bonilla Hernández y de Daniel Gilberto Sánchez.
- 16.- **ANA MARGARITA ALEMAN GALDAMEZ**, quien nació en cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción, el día cuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hija de Victoria Alemán y de Manuel Galdámez.
- 17.- **MARIA CLEOFE JUAREZ HERNANDEZ**, quien nació en cantón El Penitente de esta jurisdicción, el día diez de abril de mil novecientos sesenta y dos, siendo hija de Lidia Juárez y de Bartolomé Hernández.
- 18.- **NORA PATRICIA PEREZ**, quien nació en cantón San Rafael de esta jurisdicción, el día diez de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hija de Victorina Pérez.
- 19.- **MARIA DINORA RUIZ CUBAS**, quien nació en cantón El Carmen de esta jurisdicción, el día veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno, siendo hija de María Pilar Cubas y de Adolfo Ruiz.
- 20.- **MARIA NELIDA CARRILLO**, quien nació en cantón Buena Vista Abajo de esta jurisdicción, el día diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo hija de Alberto Carrillo y Mercedes Molina.
- 21.- **MARLYN MARGARITA MELENDEZ CORTEZ**, quien nació en el hospital del Seguro Social de esta jurisdicción, el día diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres, siendo hija de Margarita Meléndez y de José Alberto Cortez.
- 22.- **REYNALDO ENRIQUE BOLAÑOS MARTINEZ**, quien nació en el barrio Candelaria de esta ciudad, el día diez de julio de mil novecientos setenta y ocho, siendo hijo de Marta Bolaños Flores y de Reynaldo Martínez Rivas.

b) Se Ordena a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** a) Autorizar el premio de carácter económico, en dólares de los Estados Unidos de América, al segundo lugar de la mejor carroza, de los festejos patronales de Zacatecoluca 2013, de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00), a favor del señor **JORGE ALBERTO CAÑENGUEZ**, con documento unico de identidad número: 01051010-4, y con número de identificación tributaria: 0821-010550-001-6; c) Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que efectúe los pagos, de la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: “**FESTEJOS PATRONALES 2013**”. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** a) Autorizar el premio de carácter económico, en dólares de los Estados Unidos de América, a la ganadora de la elección de la Reina de los Festejos Patronales de Zacatecoluca del año 2013, de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00), a favor de la señorita Karen Molina Tranquino, Reina de los Festejos Patronales 2013-2014, representada por su madre señora **ELSA TRANQUINO AVALOS**, con Documento Único de Identidad número: 00575058-7, y con Número de Identificación Tributaria: 0821-010366-102-5; c) Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que efectúe los pagos, de la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: “**FESTEJOS PATRONALES 2013**”. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** a) Autorizar la contribución, de carácter económico, en dólares de los Estados Unidos de América, a la Fundación Salvadoreña de la Tercera Edad (FUSATE), la cantidad de SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$700.00), para sufragar gastos en el marco de los festejos Patronales 2013, a favor de la señora **MARTA CELIA GONZALEZ DE SARABIA**, con Documento Único de Identidad número: 00901325-4, y con Número de Identificación Tributaria: 0309-060369-101-9; c) Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que efectúe los pagos, de la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: “**FESTEJOS PATRONALES 2013**”. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal; autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe la erogación correspondiente. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO.- Vista la solicitud presentada por el Presidente Departamental

de la Cruz Roja Salvadoreña, señor Salvador Avendaño Osorio; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** a) Autorizar la contribución, de carácter económico, a favor de la Cruz Roja Salvadoreña, Departamental La Paz, la cantidad de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$200.00)**, para sufragar gastos, en el marco de los festejos patronales 2013, a favor del señor **SALVADOR AVENDAÑO OSORIO**, con Documento Único de Identidad número: 00954447-5 y Número de Identificación Tributaria: 0821-280549-001-7; c) Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que efectúe el pago, de la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: **“FESTEJOS PATRONALES 2013”**. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria correspondiente y se comprobará como lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal; autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe la erogación correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Autorizar el préstamo interno de **TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35,000.00)**, de la cuenta denominada: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, PRÉSTAMO 2013**, hacia la cuenta denominada: **MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL**, por no disponer de los fondos en este momento para solventar obligaciones; debiendo reintegrar la cantidad prestada, en el mes de diciembre de dos mil trece, ordenar al Tesorero Municipal, realizar la operación financiera correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- Visto el cuadro comparativo, del expediente de Libre Gestión, para la contratación de los servicios de Suministro e Instalación del Sistema Hidráulico y Sistema de Iluminación, en el marco de la ejecución del proyecto **“REHABILITACIÓN DE LA PLAZA CULTURAL DR. NICOLÁS PEÑA”**, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere La Ley, *némine discrepante*; **ACUERDA:** a) **ADJUDICAR**, el Suministro e Instalación del Sistema Hidráulico y Sistema de Iluminación, a la sociedad **OSCAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por el monto de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,413.60)**, b) Autorizar al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, para que firme el contrato, en calidad de delegado. c) autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo los pagos, con cargo a la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN DE LA PLAZA CULTURAL DR. NICOLÁS PEÑA”**, en la forma en que se indique en el contrato y se comprobaran conforme a lo establecido en el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** a) Autorizar el premio de carácter económico, en dólares de los Estados Unidos de América, al primer lugar, a la mejor carroza del tradicional desfile del Correo, que se celebra en el marco de los festejos patronales de Zacatecoluca 2013, de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500.00)**, al señor **RONALD GUILLERMO MORAN CABRERA**,

con Documento Único de Identidad número: 01862320-2, y con Número de Identificación Tributaria: 0821-170982-107-5, quien representa a la colonia “27 de Septiembre”; y **b)** Autorizar el premio de carácter económico, en dólares de los Estados Unidos de América, al tercer lugar, a la mejor Carroza del tradicional desfile del Correo, que se celebra en el marco de los festejos patronales de Zacatecoluca 2013, de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$200.00**), al señor **JOSE RAUL MEJIA MENDEZ**, con Documento Único de Identidad número: 01814237-9, y con Número de Identificación Tributaria: 0821-081074-102-8, representante de la colonia “El Pedregal”; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que efectúe los pagos, respectivos, de la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: “**FESTEJOS PATRONALES 2013**”. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Autorizar la incorporación del Ingeniero **GUILLERMO ARNOLDO ESCOBAR ESCOBAR**, Gerente Financiero, al sistema HOME BANKING, de Banco Promerica, **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR CONSULTAS.** Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Gerencia del Banco Promerica Agencia Zacatecoluca. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- En relación a la inadmisión de las cuotas correspondientes al descuento del Instituto Salvadoreño del Seguro Social a remuneraciones de los Regidores propietarios y suplentes, ordenado en la reforma al Código Municipal, contenida en el Decreto Legislativo número 49 de fecha 5 de julio de 2012, publicado en el Diario Oficial N° 146, Tomo 396 de fecha 10 de agosto de 2012; el Concejo Municipal emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que a partir de la vigencia del referido Decreto, se ha efectuado los descuentos tal como se ordena en el mismo; **II.-** Que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), se ha negado a recibir dichas cotizaciones, manifestando que no han determinado un procedimiento para hacer efectivo el ingreso de las cotizaciones a ese Instituto; en consecuencia, no se ha recibido la prestación de seguridad social, hasta la fecha; **III.-** Que los descuentos efectuados a los Regidores y Regidoras, permanecen en calidad de fondos ajenos en custodia; y en vista de la imposibilidad de hacer efectiva la cotización y de recibir el servicio de manera retroactiva, es procedente la devolución de dichos descuentos; **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** **a)** Ordenar al señor Juan Carlos Martínez López, Tesorero Municipal, EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN del monto de los descuentos en concepto de Seguridad Social, efectuados a los Regidores y Regidoras propietarios y suplentes, correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2013, por no haber sido recibido en el ISSS; **b)** Ordenar la continuidad de los descuentos e intentar nuevamente la aceptación de los mismos en el ISSS. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que por acuerdo municipal número catorce asentado en el acta de la sesión ordinaria número catorce, celebrada el día tres de abril del año dos mil trece, este Concejo declaró de utilidad pública y de interés social local, la “Adquisición de Inmueble para la Ampliación del Complejo de Mercados Municipales de la

Ciudad de Zacatecoluca, Parcela 569”, asimismo, se acordó adquirir por medio de la venta voluntaria o forzosa, dicho inmueble, de una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1,339.45 m²), matrícula 55076605-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección del Centro, inscrita a favor de señor ROBERTO ANTONIO PERDOMO, y que posteriormente fue transferido a la Caja de Crédito de Zacatecoluca, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; según consta en escritura de Dación de Pago, otorgada por Roberto Antonio Perdomo a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, celebrada a las ocho horas y veinte minutos del día veintiseis de enero de dos mil once, ante los oficios notariales del Licenciado Isaac Ernesto Sayes Gonzales, dicho inmueble será usado para alojar vendedores que ejercían el comercio en las calles de la ciudad; en el marco del “PLAN DE ACCIÓN PARA IMPULSAR LA RENOVACIÓN URBANA Y EL ORDENAMIENTO DEL SECTOR COMERCIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA”; **II.-** Que se efectuaron las publicaciones de los avisos respectivos para la adquisición del inmueble, tal como lo establece el Código Municipal, por una vez en el Diario Oficial, numero 88 tomo 399, del día dieciséis de mayo de dos mil trece, y dos veces consecutivas en dos diarios de mayor circulación, en Diario La Prensa Gráfica, los días diecisiete y dieciocho de mayo de dos mil trece; para que la Propietaria del referido inmueble, se presentara a más tardar en los quince días siguientes, después de la última publicación a manifestar si estaba dispuesta a venderlo voluntariamente; **III.-** Que este Concejo, en cumplimiento al procedimiento establecido para la adquisición de inmuebles prescrito en el Código Municipal, solicitó a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, el valúo de dicho inmueble, quienes lo efectuaron y remitieron respuesta a través del Oficio N° 2717, de fecha dos de diciembre de dos mil trece, referencia 2399, determinando el valor de CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$127,840.00); **IV.-** Que la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S. C. de R. L. de C. V., se presentó manifestando por medio de escrito, que su Junta Directiva estaba en disposición de vender voluntariamente el inmueble antes relacionado, a un precio de DOSCIENTOS TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$230,000.00); **V.-** Que el precio ofertado por el propietario del inmueble, excede el monto del valúo efectuado por la Dirección General de Presupuesto; **VI.-** Que según el Art. 139 inciso tercero del Código Municipal, el precio determinado en el valúo, podrá aumentarse hasta en un 5%, mediante acuerdo del Concejo Municipal; **VII.-** Que se ha llegado a un acuerdo en el precio de compra con el propietario del inmueble, que queda dentro del parámetro permitido por la Ley, habiéndose cumplidos los requisitos legales para la adquisición del mismo; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso primero y tercero, 203, 204 ordinal 3° y 207 inciso cuarto de la Constitución de la República; 2, 3 numeral 3, 4 numeral 25, 138 y 139 del Código Municipal; **ACUERDA POR UNANIMIDAD: a)** Aprobar la COMPRA DE UN INMUEBLE de naturaleza urbana, con una

extensión superficial de 1,339.45 m², situado en la sexta calle oriente, barrio “Santa Lucía” de esta ciudad, inscrito bajo la matrícula 55076605-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección del Centro, a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S. C. de R. L. de C. V.; **b) AUTORIZAR EL INCREMENTO DEL CINCO POR CIENTO** de la cantidad resultante del **VALÚO** practicado por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, estableciendo la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$134,232.00)**, como precio de compra del inmueble en cuestión; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que actuando en calidad de Representante Legal del Municipio de Zacatecoluca, comparezca ante Notario a comprar y firmar la correspondiente Escritura Pública de Compraventa, para aceptar la venta, recibir la tradición del dominio, posesión y demás derechos sobre dicho inmueble; asimismo, se autoriza pagar el precio total de compra pactado, de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$134,232.00)**, en un solo pago, al momento de firmar el respectivo instrumento; **d)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que efectúe el pago correspondiente; teniendo como fuente de financiamiento el crédito otorgado al Municipio de Zacatecoluca, por la Caja de Crédito de Concepción Batres, S. C. de R. L. de C. V., Caja de Crédito de San Martín, S. C. de R. L. de C. V. y Caja de Crédito de Santiago Nonualco, S. C. de R. L. de C. V. Efectúese los trámites necesarios para la inscripción de la Escritura de Compraventa en el Registro correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que por acuerdo municipal número dieciséis asentado en el acta de la sesión ordinaria número catorce, celebrada el día tres de abril del año dos mil trece, este Concejo declaró de utilidad pública y de interés social local, la “Adquisición de Inmueble para la Ampliación del Complejo de Mercados Municipales de la Ciudad de Zacatecoluca, Parcela 568”, asimismo, se acordó adquirir por medio de la venta voluntaria o forzosa, dicho inmueble, de una extensión superficial de CIENTO OCHENTA PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (180.73 m²), matrícula 55113305-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección del Centro, inscrita a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; dicho inmueble será usado para alojar vendedores que ejercían el comercio en las calles de la ciudad; en el marco del “PLAN DE ACCIÓN PARA IMPULSAR LA RENOVACIÓN URBANA Y EL ORDENAMIENTO DEL SECTOR COMERCIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA”; **II.-** Que se efectuaron las publicaciones de los avisos respectivos para la adquisición del inmueble, tal como lo establece el Código Municipal, por una vez en el Diario Oficial, número 88 tomo 399, del día dieciséis de mayo de dos mil trece y dos veces consecutivas en dos diarios de mayor circulación, en Diario La Prensa Gráfica, los días diecisiete y dieciocho de mayo de dos mil trece; para que el propietario del referido inmueble, Caja de Crédito de Zacatecoluca, S. C. de R. L. de C. V., se presentara a más tardar en

los quince días siguientes, después de la última publicación a manifestar si estaba dispuesta a venderlo voluntariamente; **III.-** Que este Concejo, en cumplimiento al procedimiento establecido para la adquisición de inmuebles prescrito en el Código Municipal, solicitó a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, el valúo de dicho inmueble, quienes lo efectuaron y remitieron respuesta a través del Oficio N° 2181, de fecha treinta de septiembre de dos mil trece, referencia 2399, determinando el valor de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,750.00); **IV.-** Que la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S. C. de R. L. de C. V., se presentó manifestando por medio de escrito, que su Junta Directiva estaba en disposición de vender voluntariamente el inmueble antes relacionado, a un precio de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35,000.00); **V.-** Que el precio ofertado por el propietario del inmueble, excede el monto del valúo efectuado por la Dirección General de Presupuesto; **VI.-** Que según el Art. 139 inciso tercero del Código Municipal, el precio determinado en el valúo, podrá aumentarse hasta en un 5%, mediante acuerdo del Concejo Municipal; **VII.-** Que se ha llegado a un acuerdo en el precio de compra con el propietario del inmueble, que queda dentro del parámetro permitido por la Ley, habiéndose cumplidos los requisitos legales para la adquisición del mismo; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso primero y tercero, 203, 204 ordinal 3° y 207 inciso cuarto de la Constitución de la República; 2, 3 numeral 3, 4 numeral 25, 138 y 139 del Código Municipal; **ACUERDA POR UNANIMIDAD:** a) Aprobar la Compra de una porción de 180.73 m², segregada de inmueble de naturaleza urbana de mayor extensión, situado en la sexta calle oriente, barrio “Santa Lucía” de esta ciudad, inscrito bajo la matrícula 55113305-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección del Centro, a favor de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, S. C. de R. L. de C. V.; b) **AUTORIZAR EL INCREMENTO DEL CINCO POR CIENTO** de la cantidad resultante del **VALÚO** practicado por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, estableciendo la cantidad de **VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,137.50)**, como precio de compra del inmueble en cuestión; c) Autorizar al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que actuando en calidad de Representante Legal del Municipio de Zacatecoluca, comparezca ante Notario a comprar y firmar la correspondiente Escritura Pública de Compraventa, para aceptar la venta, recibir la tradición del dominio, posesión y demás derechos sobre dicho inmueble; asimismo, se autoriza pagar el precio total de compra pactado, de **VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,137.50)**, en un solo pago, al momento de firmar el respectivo instrumento; d) Se autoriza al Tesorero Municipal para que efectúe el pago correspondiente; teniendo como fuente de financiamiento el crédito otorgado al Municipio de Zacatecoluca, por la Caja de Crédito de San Martín, S. C. de R. L. de C. V. Efectúese los trámites necesarios para la inscripción de la Escritura de Compraventa en el

Registro correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que han sido vistos los Estatutos de la **ASOCIACIÓN INTERCOMUNAL DE DESARROLLO DEL SECTOR SUB-URBANO ORIENTE, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, que se abrevia “**AIDESSORZ**” y constan de treinta artículos; **II.-** Que al examinarlos, no se encuentra en ellos ninguna disposición contraria a la Constitución de la República y leyes secundarias, al orden Público, ni a las buenas costumbres; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos: 30 numerales 13 y 23, 119 y 121 del Código Municipal; **ACUERDA: Aprobar en todas sus partes los Estatutos de la ASOCIACIÓN INTERCOMUNAL DE DESARROLLO DEL SECTOR SUB-URBANO ORIENTE, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, que se abrevia “**AIDESSORZ**” asimismo, se le confiere la **PERSONALIDAD JURÍDICA**. Certifíquese el presente Acuerdo, para ser remitido por los interesados al Diario Oficial juntamente con los Estatutos, para los efectos legales consiguientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Autorizar el préstamo interno de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,000.00)**, de la cuenta denominada: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, PRÉSTAMO 2013**, hacia la cuenta denominada: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, FONDO GENERAL MUNICIPAL**, por no disponer de los fondos en este momento para pago de planilla de empleados correspondiente al mes de diciembre de 2013; teniendo como plazo para el reintegro, hasta el mes de junio de 2014, ordenar al Tesorero Municipal, realizar la operación financiera correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- En relación a la entrega de juguetes para hijos de empleado y almuerzo navideño para empleados; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: a)** Celebrar el **día martes diecisiete de diciembre** del presente año, como día para la entrega de juguetes, para los hijos de empleadas y empleados de esta Municipalidad; asimismo se autoriza la dispensa de la omisión de marcación de la hora de almuerzo, a los empleados y empleadas beneficiarios; **b)** Celebrar el **día miércoles dieciocho de diciembre** del presente año, como día de celebración del almuerzo navideño a las empleadas y empleados municipales; asimismo se autoriza la dispensa de las omisiones de marcación de hora de almuerzo y salida a las empleadas y empleados que asistan al evento. Pase a conocimiento de la Licenciada Alexandra Isabel Chorro de Pérez, Jefa de Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: a)** Autorizar la prórroga por seis días más, contados a partir del veintiséis de diciembre de dos mil trece, del **CONTRATO por SERVICIOS EVENTUALES**, suscritos en virtud del acuerdo municipal número veinticinco, asentado en el acta de la sesión extraordinaria número cincuenta y dos, de fecha dieciséis de octubre de dos mil trece; el contrato a prorrogar se suscribió entre el municipio de Zacatecoluca y el señor: **ULISES ANGEL QUINTANILLA**, con

Documento Único de Identidad número: 03039811-6 y Número de Identificación Tributaria: 0821-211271-102-0; el contratado desempeñara durante la prórroga el cargo de **AGENTE**, del **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA**; **b)** el contratado prestará sus servicios y funciones de la manera que se establezca en contrato respectivo; **d)** Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que haga efectivo el pago correspondiente, de la cuenta denominada: “Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal”; el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria correspondiente, debiendo efectuar la retención que corresponda y comprobarse conforme a lo establecido en el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Autorizar el préstamo interno de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00)**, de la cuenta denominada: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, PRÉSTAMO 2013**, hacia la cuenta denominada: **“MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, AGUINALDOS”**, por no disponer de los fondos en este momento para pago de prima en concepto de aguinaldo correspondiente al año de 2013; teniendo como plazo para el reintegro, hasta el mes de mayo de 2014, del Fondo de Desarrollo Económico y Social 25%; ordenar al Tesorero Municipal, realizar la operación financiera correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Autorizar el premio de carácter económico, en dólares de los Estados Unidos de América, a la ganadora de Señorita Fotogénica y Señorita Simpatía, en el certamen de la elección de la reina de los Festejos Patronales de Zacatecoluca 2013, por el monto de **\$300.00**, a cada una, a las señorita **YARLYN LISBETH GUANDIQUE PEÑA**, y **YENIFER GISELA CRUZ GONZALES**, representadas por sus madres, señoras **SANDRA YANIRA PEÑA DE GUANDIQUE**, con Documento Único de Identidad número: 00053167-9, y con Número de Identificación Tributaria: 0614-281269-120-2; y **EVELIA GUADALUPE GONZALEZ DURAN**, con Documento Único de Identidad número 02010131-3 y Numero de Identificación Tributaria: 0821-140974-105-3, respectivamente; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que efectúe los pagos, respectivos, de la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: **“FESTEJOS PATRONALES 2013”**. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.**- Visto el escrito, de donación, presentado por **B.D.M. INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de su representante Rene Francisco Carvajal Pacheco, en el cual manifiesta la intención de donación de inmuebles a favor de la Alcaldía Municipal De Zacatecoluca; y **CONSIDERANDO** que es procedente lo solicitado, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** **a)** Aceptar la donación por parte de **B.D.M. INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de los siguientes inmuebles: 1) Área Verde Recreativa número 1, de una extensión superficial de 10,103.78 metros

cuadrados, inscrito bajo la matrícula número 55103882-00000; 2) Área Verde Recreativa número 2, de una extensión superficial de 5,188.55 metros cuadrados, inscrito bajo la matrícula número 55103882-00000; 3) Área de Equipamiento social, de una extensión superficial de 5,678.96 metros cuadrados, inscrito bajo al matrícula número: 55096319-00000; 4) Vías de Circulación, con un ara superficial de 59,278.67 metros cuadrados, inscrito bajo la matrícula 55103882-00000 y 55096319-00000; todas las matriculas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de departamento de La Paz; del proyecto de lotificación habitacional denominado “EL ANGEL”, el cual está ubicado en calle al volcán, cantón San Rafael, de la jurisdicción de Zacatecoluca, departamento de La Paz; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, para que en nombre y representación del municipio de Zacatecoluca, comparezca ante Notario a firmar la correspondiente Escritura Pública de Donación, para aceptar la tradición del dominio, posesión y demás derechos que sobre los inmuebles corresponden; **c)** la inscripción de los inmuebles mencionados será a cuenta del donante; **c)** Ordenar la incorporación de los inmuebles, al inventario de bienes inmuebles propiedad de este Municipio, posterior a su inscripción. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.**- En relación al pago de dietas del mes de diciembre 2014, para los miembros del Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que este Órgano de Gobierno municipal, ejerce sus funciones con el involucramiento activo de sus miembros, en comisiones y asumiendo funciones de dirección al frente de las diversas actividades que implica la acción gubernativa; **II.-** Que particularmente durante el mes de diciembre, se requiere la participación continua y directa de las Regidoras y Regidores, en actividades relacionadas a los festejos patronales, que por tradición, la ciudadanía de Zacatecoluca demanda eventos de buena planificación, lo que requiere la participación activa de los miembros de este Concejo, para que la ciudadanía, se sienta retribuida por el pago de su contribución especial a las fiestas patronales; **III.-** Que se tiene programada la realización de cuatro sesiones durante el mes de diciembre, aunado a las largas sesiones al frente del Comité de Festejos Patronales 2013, por lo que se estima de justicia, reconocer el esfuerzo; **IV.-** Que de conformidad a la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Zacatecoluca 2013, de fecha 16 de enero de 2013, publicado en la página 11 del periódico “Co Latino”, de fecha 18 de enero de 213, procede el pago de cuatro dietas, en relación a lo establecido al respecto en el Código Municipal; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 203 y 207 inciso cuarto de la Constitución de la República; 1 y 46 del Código Municipal; 3 y 22 de la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Zacatecoluca 2013; *némine discrepante*, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que en el mes de diciembre de 2013, efectúe el pago de cuatro dietas, equivalentes a TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$390.00) cada una, a los Regidores y Regidoras Propietarios y Suplentes, por su asistencia a cuatro sesiones, previa convocatoria; asimismo, autorizar al Tesorero Municipal, para que en el mes de diciembre de dos mil doce, efectúe el pago de cuatro dietas equivalentes a

QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00) cada una, al Síndico Municipal, por su asistencia a cuatro sesiones, previa convocatoria; como un reconocimiento a su encomiable labor en el cumplimiento de sus funciones en esta Administración Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**- En relación a la ejecución del proyecto denominado: LPN N° 04/2013-AMZ-PFGL, “AMPLIACIÓN DE TENDIDO ELÉCTRICO EN CANTON PENITENTE ABAJO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”, que se ejecuta con fondos del Programa de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que mediante Acuerdo número veintiocho del acta cuarenta de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, se acordó la Suspensión Administrativa en el plazo de ejecución del proyecto denominado “AMPLIACIÓN DE TENDIDO ELÉCTRICO EN CANTON PENITENTE ABAJO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”, a favor de DICOEL, S.A. DE C.V., por retraso de la DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S. A. DE C. V., en la conexión eléctrica; **II.-** Que se ha recibido nota, solicitando la finalización de la Suspensión Administrativa en el plazo de ejecución del proyecto en mención, por haberse realizado la conexión eléctrica por parte de la DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S. A. DE C. V., por lo que es factible continuar con la recepción final de la obra; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Levantara partir del día once de diciembre del año dos mil trece, la **SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA** en el plazo de ejecución del proyecto denominado “AMPLIACIÓN DE TENDIDO ELÉCTRICO EN CANTON PENITENTE ABAJO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”, a favor de la Sociedad DICOEL, S.A. DE C.V. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones del Fondo Municipal según el detalle siguiente:

FODES 25%		
O. de C.	CONCEPTO	MONTO
01825	Servyquim, por compras de 8 fardos de papel higiénico jumbo roll doble color blanco para las diferentes oficinas de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca.	\$226.00
02033	Maria Victoria Hernández de Galán, por compras de 68 almuerzos, 29 jugos naturales, 18 refrescos, 21 tes, para alimentación en las diferentes reuniones del Concejo Municipal de Zacatecoluca.	\$406.00

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.**- En relación al vencimiento del plazo del “Contrato de Prestación de Servicios de Recaudación de Tasas Municipales, entre la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, y la DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S. A. DE C. V, para el Cobro de las Tasas Municipales, por Medio de la Factura de Energía Eléctrica”, con base en el acuerdo municipal N° 19, asentado en el acta

de la sesión extraordinaria N° 30, de fecha 31 de octubre de 2012; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES**: **I.-** Que está por finalizar el contrato en mención, firmado a los 17 días del mes de diciembre de 2012, en documento privado, autenticado ante los oficios notariales del Licenciado Rodrigo Alirio Cornejo Quintanar, a las trece horas con treinta minutos de la misma fecha, **II.-** Que el objeto del contrato consiste básicamente en que la sociedad **DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S.A. DE C. V.** presta los Servicios de Recaudación de Tasas Municipales, por medio de la factura del suministro de energía eléctrica, cobrando por tal servicio, una comisión de \$0.35 centavos más IVA; **III.-** Que el plazo del contrato inició el 17 de diciembre de 2012, y vencerá el 16 de diciembre de 2013; **IV.-** Que el Art. 83 de la LACAP, regula la prórroga de los Contratos de Suministros y Servicios, de la siguiente manera: *“Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción.”*; **V.-** Que este Concejo estima que las condiciones del Servicios de Recaudación de Tasas Municipales, por medio de la factura del suministro de energía eléctrica, ha sido favorable a la Municipalidad, debido a que se reduce la posibilidad de que los contribuyentes caigan en mora tributaria, en la medida en que éstos van cancelando mensualmente sus tasas, al mismo tiempo que cancelan mensualmente el servicios de suministrado de energía eléctrica; **VI.-** Que no existe otra empresa que pueda brindar estos servicios, ya que en la ciudad de Zacatecoluca, solo la **DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S. A. DE C. V.**, es la autorizada para el suministro de energía eléctrica, en cuya factura se incluye el pago de las tasas municipales; **VII.-** Que por todo lo mencionado, es procedente la prórroga del contrato antes relacionado, en vista de que las condiciones del mismo, son favorables al municipio de Zacatecoluca; **VIII.-** Que no hay un proveedor que se ajuste a las especificaciones necesarias para el cobro efectivo de las tasas municipales, o que ofrezca una mejor opción; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 86 inciso tercero y 203 de la Constitución de la República; 1 y 30 numeral 8 del Código Municipal; 1, 18 y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo, ***némine discrepante ACUERDA***: **1º)** Prorrogar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE TASAS MUNICIPALES**, suscrito ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, Y LA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DELSUR, S.A. DE C.V., PARA EL COBRO DE LAS TASAS MUNICIPALES, POR MEDIO DE LA FACTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a los 16 días del mes de diciembre de 2012, en documento privado, autenticado ante los oficios notariales del Licenciado Rodrigo Alirio Cornejo Quintanar, a las trece horas con treinta minutos de la misma fecha, cobrando por tal servicio, una comisión de \$0.35 centavos más IVA, por cada tasa que se colecte en la factura de energía eléctrica. El PLAZO DE LA PRÓRROGA, iniciará el 17 de diciembre de 2013 y finalizará el 16 de diciembre de 2014; **2º)** Autorizar a DELSUR, S.A. DE C.V. a retener el valor de las comisiones que se generen de los fondos colectados, de

conformidad a lo indicado en el Contrato que se prorroga. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ

Síndico Municipal

OSGUALDO ARTURO MORENO

Primer Regidor Propietario

SANTOS RAQUEL SARMIENTO AYALA

Segunda Regidora Propietaria

TITO DIÓMEDES APARICIO

Tercer Regidor Propietario

ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ

Cuarta Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO

Quinto Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR

Sexta Regidora Propietaria

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ

Séptimo Regidor Propietario

JOSEFA GIL DE VALDEZ

Octava Regidora Propietaria

JULIO ANDRÉS SOTO

Noveno Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES

Décima Regidora Propietaria

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ

Primer Regidor Suplente

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES

Segunda Regidora Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

Tercer Regidor Suplente

LISSETH ANTONIETA RAMOS DE SÁNCHEZ
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal